

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
USHUAIA, 28 MAR 2019*

**VISTO** la Nota N° 32/2019, Letra: CEMU,Pre., presentada por el Presidente del Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, Sr. Carlos Alberto LATORRE, D.N.I. N° M8.312.084; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar gastos de pasajes aéreos, para trasladar desde Buenos Aires hacia Ushuaia, al Sr. Lorenzo SUANNO, Veterano de Guerra de Malvinas, quien estará presente en la ceremonia del 2 de Abril del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/USH/BUE (ida: 01/04/19 – regreso: 03/04/19) a nombre del Sr. Lorenzo SUANNO, D.N.I. N° 16.155.072, residente de la Provincia de Buenos Aires.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido mediante Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

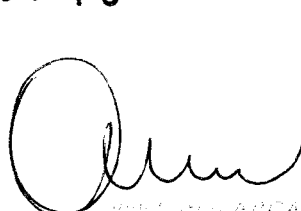
**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración,** la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/USH/BUE (ida: 01/04/19 – regreso: 03/04/19) a nombre del Sr. Lorenzo SUANNO, D.N.I. N° 16.155.072, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires; de acuerdo a la nota presentada por el Presidente del Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, Sr. Carlos Alberto LATORRE; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0333 / 19**

  
JUAN CARLOS ARCANDO  
VICEGOBERNADOR  
Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO